

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR
DENOMINADO "LOTERÍAS DIFERIDAS"

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

CONAJZAR

ASUNCIÓN - PARAGUAY

AÑO 2012

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD “LOTERÍA DIFERIDA”, ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Prólogo

Este Procedimiento y la Condiciones en ella establecidos han sido preparado por la Comisión Nacional de Juegos de Azar para la concesión de explotación del juego de azar denominado “LOTERÍAS DIFERIDAS”, con carácter de exclusividad en toda la República del Paraguay, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 6° de la ley 1016/97 “*Que establece el Régimen Jurídico para la explotación de Juegos de Suerte o de Azar*”, concordantes con los Artículos 20° inciso e) y 21° inciso c) de la ley up supra, y las leyes vigentes que se contemplan para la concesión del mismo: Código Laboral, Previsional, Tributario, Civil, Municipal, de la Niñez y Adolescencia, y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero; en sus partes pertinentes, bajo pena de revocación de la presente concesión (descriptiva no limitativa).

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Resumen Descriptivo

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección I: Aspectos Generales

Esta Sección proporciona la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la Presentación y Apertura de Ofertas.

Sección II: Documentos que componen la Oferta

Esta sección se realiza una descripción de los documentos que deberán contener la Oferta.

Sección III: Criterios de Evaluación y Procedimiento de Adjudicación

Esta Sección contiene los Criterios de Evaluación que deben cumplir los Oferentes y el proceso de Adjudicación

Sección IV: Condiciones de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.

Esta sección contiene las condiciones establecidas para la ejecución y cumplimiento de contrato de la firma adjudicada.

Sección V: Proforma del Contrato

Esta Sección contiene la proforma del contrato a ser suscripto entre la Comisión Nacional de Juegos de Azar y la firma seleccionada para la adjudicación, en el marco del presente llamado.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR EN MARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Sección I. Aspecto Generales

1. Objeto de la Licitación

- 1.1. La Comisión Nacional de Juegos de Azar llama a Licitación para la concesión con carácter de exclusividad en todo el territorio nacional para la explotación de los juegos de azar en mercados en la modalidad "LOTERÍAS DIFERIDAS", de conformidad a lo establecido en el Art. 3°, numeral 2, de la Ley N° 1016/1997, que dice: "2) *Loterías Diferidas, que podrán ser diferidas o instantáneas: a) Se consideran Loterías Diferidas aquellos juegos en los que se conceden premios en dinero, en bienes muebles e inmuebles y en servicios, en los casos en que el número o números expresados en el billete o boleto en poder del jugador coincida en todo o en parte con el que se determina a través de un sorteo, debidamente fiscalizado y celebrado en acto público, en la fecha indicada en el billete o boleto; y b) Serán también consideradas Loterías Diferidas las diversas variantes de juegos en los que se conceden premios en dinero, en bienes muebles e inmuebles y en servicios, en los casos en que el número o conjunto de números, expresados en un boleto o billete, coincida con los números premiados en uno o varios sorteos realizados por el procedimiento de extracción de bolillas o similares y que son publicados por medio de la radio, la televisión u otros medios de difusión pública;* concordantes con el Art. 20° del mismo, que dice: "Los juegos cuya explotación debe ser necesariamente concedida por licitación pública son los siguientes:... e) *lotería diferida en sus diversas modalidades;*" y el Art. 21° del mismo cuerpo legal, que establece: "Los tipos de juegos de azar autorizados para su explotación con carácter de exclusividad en todo el país son:... c) *lotería diferida en sus diversas modalidades;*..."

Observación: La presente Licitación no incluye la modalidad "Lotería Instantánea", descrita en el Art. 3°, Numeral 2, inciso c) de la Ley N° 1016/1997.

- 1.2. La licencia de explotación del juego de azar de la modalidad "LOTERÍA DIFERIDA" objeto de la presente implica la gestión, gerenciamiento, administración, comercialización y explotación de los juegos de azar citados en el **Art. 3, numeral 2), incisos a) y b)**, cuyos reglamentos de juegos deberán ser aprobados por la CONAJZAR, junto con la evaluación de la oferta.
- 1.3. En estos Documentos de Licitación:
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción;
 - Si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa;
 - "día" significa día calendario o hábil; (deberá ser precisado)
 - "CONAJZAR" significa Comisión Nacional de Juegos de Azar
 - "Oferente" es la persona física o jurídica que presenta una oferta
 - "LOTERÍAS DIFERIDAS" significa las variantes de juego descritas en la Ley N° 1016/1997, en su Art. 3°, Numeral 2, incisos a) y b), cuyo reglamento deberá ser aprobado por la CONAJZAR.

2. Prácticas Corruptas

- 2.1 La CONAJZAR exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Licitación o de la ejecución del contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, son solo enunciativas y no taxativas. Por esta razón, la CONAJZAR actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- 2.1.1. "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o durante la ejecución del contrato correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el código penal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- 2.1.2. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante el proceso de Licitación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado, sin perjuicio de lo establecido en el código penal.
- 2.1.3. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.
- 2.1.4. "Colusión". Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la CONAJZAR de los beneficios de una competencia libre y abierta.
- 2.2. Si se comprueba o existan indicios suficientes, de acuerdo con el procedimiento administrativo de la CONAJZAR, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o Concesionario en un proceso de Licitación, ha incurrido en prácticas corruptas, la CONAJZAR:
 - (a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adjudicación de que se trate; y/o
 - (b) Remitirá los antecedentes, del Oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, al Ministerio Público, para las acciones penales que correspondan.
- 2.3. El Concesionario deberá permitir a la CONAJZAR, o a quien ésta designe, inspeccionar o realizar auditorías de sus registros contables y estados financieros.
- 2.4. El objeto de la presente Licitación no puede ser objeto de compraventa, permuta, locación, sublocación, leasing operativo, transmisión, cesión, transferencia a persona física o jurídica diferente a la evaluada/adjudicada en la presente Licitación. El incumplimiento será causal de revocación de la concesión.

3. Oferentes que pueden participar

- 3.1. Podrán participar en esta Licitación las personas físicas y/o jurídicas domiciliadas o no en la República del Paraguay, que cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos por las leyes vigentes y el presente pliego, y que:
 - No cuenten con antecedentes penales ni policiales. En caso de personas jurídicas, deberán cumplir con este requisito cada uno de los integrantes del directorio, así como el o los representantes locales de la empresa en este proceso.
 - No se encuentren con interdicción judicial, estén fallidos (quiebra) o con convocatorias de acreedores; o,
 - No hubieren incurrido en incumplimiento y/o violación de otras obligaciones con el Estado Paraguayo, incluido el pago de canon fiscal por concesiones anteriores o vigentes.

Además, no podrán participar del presente proceso:

- Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con las empresas Oferentes, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos doce (12) meses;
- 3.2. Los Oferentes podrán participar individualmente o en Consorcio, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección II de las IAO.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- 3.3. En caso de Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, para participar en el presente llamado deben contar obligatoriamente con un **representante local** debidamente documentado por Escritura Pública, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección II de las IAO.
- 3.4. Serán descalificados los Oferentes que a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adjudicación hasta la fecha de la firma del contrato, presenten algunas de las limitaciones (juicios y/o morosidad en el pago de impuestos, etc.) señaladas en la sub cláusula 3.1 Sección I de las IAO.

4. Publicación

- 4.1. La Convocatoria a Licitación Pública se hará durante diez (10) días consecutivos en dos (2) periódicos de gran circulación nacional, con una anticipación mínima de (30) treinta días corridos a la apertura de ofertas.
- 4.2. Los avisos detallarán el objeto de la Licitación, costo y lugar de adquisición del derecho de participación, plazos de vencimiento y lugar de presentación y aperturas de ofertas.

5. Documentos de Licitación

- 5.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por los documentos descritos en el presente Pliego, además, cualquier adenda y circular que se emita de conformidad con la Cláusula 6 Sección I de las IAO.
- 5.2. El Llamado a Licitación que emite la CONAJZAR forma parte de los Documentos de Licitación.
- 5.3. La CONAJZAR no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y su/s adenda/s estén incompletos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste o de donde ésta indique.
- 5.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y reglamentos contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6. Modificación de los Documentos de Licitación

- 6.1. La CONAJZAR podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda/s, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, dos (2) días hábiles antes del acto de presentación y apertura de ofertas. La CONAJZAR enviará una copia de la adenda/s a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los derechos de participación, en el plazo señalado precedentemente, en el domicilio denunciado por los mismos. Los potenciales Oferentes deberán acusar recibo de las adendas.
- 6.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la adición de cláusulas distintas al juego de azar licitado o en la variación significativa de sus contenidos. Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3. Cuando se hubiesen emitido adenda/s a los Documentos de Licitación y a fin de permitir a los Oferentes preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda/s, la CONAJZAR podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, si existiese causales que lo justifiquen.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación.

- 7.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla mediante nota por escrito, presentada indefectiblemente en la Secretaría de la CONAJZAR, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma, Edificio Cristian Sabe, 4to.piso, Oficina 411 (Asunción-Paraguay), hasta las 13:00 horas del día 16 de noviembre del 2012.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

TODAS LAS SOLICITUDES QUE NO INGRESEN POR LA SECRETARIA DE LA CONAJZAR, NO SERÁN ATENDIDAS NI PROCESADAS.

La CONAJZAR responderá también por escrito a las solicitudes de aclaraciones ingresadas por la Secretaría de la CONAJZAR, a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas. La CONAJZAR enviará, a todos los oferentes que hubiesen adquirido el Derecho de Participación, copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente.

- 7.2. Si como resultado de las aclaraciones, la CONAJZAR considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 6 Sección I de las IAO.

8. Costos de la Oferta

- 8.1. El Oferente financiará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La CONAJZAR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la Licitación o su resultado.
- 8.2. La CONAJZAR proveerá a los interesados en soporte magnético (CD) formato PDF, copia del Pliego de Bases y Condiciones y/o Adenda/s previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Pago de GUARANÍES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) en concepto de Derecho a Participar de la presente Licitación, mediante depósito en la Cuenta N° 490 "Otros recursos del Estado" habilitada en el Banco Central del Paraguay.
- El mismo no será reembolsable bajo ninguna circunstancia, ya sea por adjudicación, cancelación o declaración desierta.
- Nota dirigida a la CONAJZAR indicando su dirección exacta, a los efectos legales, a la cual se deberán remitir las aclaraciones y/o modificaciones (adenda/s), conforme a lo dispuesto en las cláusulas 6 y 7 de la Sección I (IAO).
- 8.3. El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el sitio web www.hacienda.gov.py. (Apartado CONAJZAR)
- 8.4. Los derechos de participación podrán ser adquiridos a partir del 24 de octubre de 2012 hasta las 09:00hs del 09 de noviembre de 2012.

9. Idioma de la Oferta.

- 9.1. La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la CONAJZAR, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español, firmada por Traductor Público matriculado por la Corte Suprema de Justicia. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

10. Documentos que Componen la Oferta.

- 10.1. Los documentos de la oferta serán entregados, conforme al detalle realizado en la Sección II - Documentos que componen la Oferta del PBC.
- 10.2. Toda oferta que no se ajuste en lo requerido en la Sección II de las IAO será rechazada por no ajustarse al presente pliego.

11. Ofertas Alternativas

No se considerarán ofertas alternativas.

12. Período de Validez de Ofertas.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- 12.1. Las ofertas permanecerán válidas por el periodo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la CONAJZAR. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAJZAR por no ajustarse a lo requerido en el presente pliego.
- 12.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la CONAJZAR podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito.

13. Formato y Firma de la Oferta.

- 13.1. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Sección II de las IAO, y marcar claramente en todos los documentos de dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos (02) copias, y marcar claramente en todos los documentos que la componen la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 13.2. La oferta completa, el original y las copias, deberá ser presentada en formato de anillado o espiralado.
- 13.3. Todos los documentos de la oferta original y las copias deberán estar foliadas, selladas y firmadas por la persona debidamente autorizada para suscribir la oferta en nombre del Oferente, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección II - de las IAO.
- 13.4. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona debidamente autorizada para suscribir la oferta.

14. Presentación e Identificación de Ofertas

- 14.1. El Oferente presentará su oferta en original y copias. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

Los sobres interiores y exteriores deberán:

- Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- Estar dirigidos a la CONAJZAR;
- Indicar la identificación específica de la presente Licitación; y
- Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad a la Cláusula 18.1 Sección I de las IAO.

- 14.2. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la CONAJZAR no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

15. Plazo para Presentación de Ofertas.

- 15.1. Las ofertas deberán ser recibidas en el Ministerio de Hacienda, Salón de Actos, sito en Chile y Palma (Asunción-Paraguay), hasta las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2012.
- 15.2. La CONAJZAR podrá extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 6 Sección I de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAJZAR y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de oferta.

16. Ofertas Tardías.

- 16.1 La CONAJZAR no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 15.1 Sección I



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

de las (IAO). Toda oferta que reciba la CONAJZAR una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

17. Retiro de Ofertas.

- 17.1. Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.
- 17.2. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

18. Apertura de Ofertas.

- 18.1. La Apertura de Sobres se realizará, en un acto público, formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, en el Ministerio de Hacienda, Salón de Actos, 1er. Piso, sito en Chile y Palma (Asunción-Paraguay), a las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2012.
- 18.2. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre de los Oferentes y los documentos legales y otros que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes. Cada uno de los oferentes participantes o sus representantes tendrá la ocasión de presentar las objeciones que considere en forma breve y respetuosa.
- 18.3. La CONAJZAR preparará un Acta de la Apertura de Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
 - Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicho Acto;
 - Nombre del o los funcionario(s) público(s) encargado (s) de presidir el acto y de los otros funcionarios o profesionales responsables que se encuentren presentes;
 - Nombre de los Oferentes y/o representantes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.
 - Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.
 - Nombres de los representantes de los Oferentes presentes en el Acto.
 - La existencia o falta de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado y completado.
 - Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto.

Se solicitará a los Oferentes o a sus representantes presentes; la firma del acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente o su representante no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes o sus representantes presentes que lo requieran.

- 18.4. Los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. Esto podrá ocurrir luego de la Apertura de Ofertas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación. Se establece un plazo de tiempo no mayor de 30 (treinta) minutos para las revisiones pertinentes de todas las ofertas de todos los oferentes.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

19. Confidencialidad.

- 19.1. No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada por autoridad competente en el proceso de esta Licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes.
- 19.2. Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20. Aclaración de Ofertas.

- 20.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, la CONAJZAR podrá solicitar, solo por escrito, a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONAJZAR. Las solicitudes de aclaraciones de la CONAJZAR y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la oferta total, ni la enmienda, ni la sustitución o presentación de documentos sustanciales o de nuevos documentos formales que no fuesen solicitados por CONAJZAR.
- 20.2. El plazo para que el Oferente conteste las aclaraciones será determinado por el comité de evaluación designado por la CONAJZAR, contados a partir de la recepción de la nota remitida por la CONAJZAR.
- 20.3. En caso de que el oferente no emita una respuesta formal a un requerimiento de aclaración, la oferta será rechazada o desestimada.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Sección II. Documentos que componen la Oferta.

Documentos: A los efectos de la presente Licitación se considera Documento Formal a aquellos documentos que en caso de no haber sido presentados en el sobre oferta podrán ser requeridos por CONAJZAR. Se considera Documento Sustancial a aquellos documentos que deberán ser presentados en el sobre oferta y que no podrán ser requeridos, ni agregados con posterioridad so pena de descalificación.

21. Capacidad Jurídica.

21.1. Oferentes individuales. Personas físicas (domiciliados o no en la República del Paraguay).

Documentos legales originales o copias perfectamente legibles e indefectiblemente autenticados por Escribanos Públicos.

- a) Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- d) Certificado de no Encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- e) Constancia de Inscripción en el Rubro de Explotación de Juegos de Azar en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda (**documento formal**);
- f) Presentación de informe actualizado expedido por una empresa especializada en brindar información de carácter comercial y judicial (por ejemplo, INFORMCONF, Informe Tipo A) o su equivalente en el país de origen, dentro de los cinco (5) días anteriores a la apertura de oferta. (**documento formal**);
- g) Documento de Identidad Civil o Pasaporte, emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional o su equivalente en el país de origen (**documento sustancial**);
- h) Certificado de Vida y Residencia expedido por la Dependencia Policial de la jurisdicción en la que reside - aplicable solo a Oferentes domiciliados en la República del Paraguay - (**documento formal**);
- i) Certificado de Antecedentes Policiales expedido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional o su equivalente en el país de origen (**documento sustancial**);
- j) Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento sustancial**);
- k) Cédula Tributaria del Oferente expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD “LOTERÍA DIFERIDA”, ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

-
- l) Certificado de inscripción y constancia de presentación de la última planilla semestral ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);
 - m) Poder Especial otorgado por Escritura Pública en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación, que deberá acompañar para presentar la oferta y representarlo en los actos de la Licitación (**documento sustancial**);
 - n) Declaración Jurada ante Escribano Público donde manifieste que (**documento sustancial**):
 - Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento y/o violación de otras obligaciones con el Estado Paraguayo, incluido el pago de canon fiscal por concesiones anteriores o vigentes.
 - Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el PBC.
 - Cuenta con la solvencia financiera, legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta.
 - El origen de los fondos a ser invertidos son genuinos y provienen de operaciones lícitas.

21.2. Oferentes individuales. Personas jurídicas (residentes y no residentes en la República del Paraguay).

Documentos Legales originales o copias perfectamente legibles e indefectiblemente autenticados por Escribanos Públicos.

- a) Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- c) Certificado de cumplimiento tributario, expedida por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta (**documento sustancial**);
- d) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen, dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**documento sustancial**);
- e) Constancia de inscripción en el Rubro de Explotación de Juegos de Azar en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda (**documento formal**);
- f) Presentación de informe actualizado expedido por una empresa especializada en brindar información de carácter comercial y judicial (por ejemplo INFORMCONF, tipo C=A+B+C), o su equivalente en el país de origen, dentro de los cinco (5) días anteriores a la apertura de oferta (**documento formal**);
- g) Documento de Identidad Civil o Pasaporte de todos los Miembros del Directorio y del representante local de la empresa expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen. (**documento sustancial**);

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD “LOTERÍA DIFERIDA”, ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

-
- h) Certificado de Vida y Residencia de todos los Miembros del Directorio y del representante local de la empresa expedido por la Dependencia Policial de la Jurisdicción en la que reside - aplicable solo a Oferentes domiciliados en la República del Paraguay - (**documento formal**);
 - i) Certificado de Antecedentes Policiales de todos los Miembros del Directorio y del representante local de la empresa expedido por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional o su equivalente en el país de origen (**documento sustancial**);
 - j) Certificado de Antecedentes Judiciales de todos los Miembros del Directorio y del representante local de la empresa expedido por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen. (**documento sustancial**);
 - k) Cédula Tributaria del Oferente expedida por la autoridad competente de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);
 - l) Certificado de inscripción y constancia de presentación de la última planilla semestral ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay o su equivalente en el país de origen (**documento formal**);
 - m) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (**documento sustancial**)
 - n) Libro de Registro de Accionistas (**documento formal**)
 - o) Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria correspondientes a los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011 (**documento formal**)
 - p) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente (**documento sustancial**):
 - Un Poder Especial otorgado por Escritura Pública;
 - q) Declaración Jurada ante escribano público donde manifieste que (**documento sustancial**):
 - De no haber incurrido en incumplimiento y/o violación de otras obligaciones con el Estado Paraguayo, incluido el pago de canon por concesiones anteriores.
 - Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el PBC.
 - Cuenta con la solvencia financiera, legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta.
 - Cuenta con personal calificado con conocimiento y experiencia en juegos de azar.
 - El origen de los fondos a ser invertidos son genuinos y provienen de operaciones lícitas.
 - Lista de directores y gerentes, en el que se indicará: Nombre o razón social, Numero de Documento de Identidad Civil o Pasaporte; País, ciudad y dirección en la que reside.

21.3. Oferentes en Consorcio (domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay.)

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos exigidos en la Sub cláusula 21.1, incisos a) al inciso l), de la Sección II de las IAO.
- b) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos exigidos en la Sub clausula 21.2 de la Sección II de las IAO.
- d) Poder Especial del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (**documento sustancial**).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- e) Compromiso de consorcio por escritura pública, que deberá contener (**documento sustancial**):
- Nombre y domicilio de las personas integrantes identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas que suscriben el acuerdo, identificando en su caso las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación
 - La designación de uno de los componentes del consorcio como Líder responsable, quien suscribirá todos los documentos relativos al contrato;
 - La descripción de las partes, objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f) En caso de que el consorcio fuera adjudicado, éste deberá constituir una Sociedad (Persona Jurídica) a los efectos de la suscripción y ejecución del contrato. Bajo ningún motivo el consorcio podrá ser constituido por personas físicas o jurídicas distintas a las evaluadas.

22. Capacidad Financiera (Documentos Sustanciales)

22.1. Documentos financieros

- a) Balances fiscales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 con todos sus anexos, inclusive Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de Bienes del Activo Fijo. Las Sociedades que lo requieran deberán tenerlos por aprobados en sus Actas de Asambleas correspondientes.
- b) Certificación de entidades financieras autorizadas a operar legalmente en la República del Paraguay, que demuestren que el Oferente cuenta con fondos de libre disponibilidad o acceso a créditos, conforme a lo establecido en los criterios de evaluación.
- c) En caso de consorcios bastará que uno de los integrantes cumpla con estos requisitos.
- d) Serán considerados estos ítems para establecer la firma oferente con mayor capacidad financiera, de acuerdo a la puntuación establecida en los criterios de evaluación.

23. Experiencia. (Documentos Sustanciales)

- 23.1 El oferente deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años, comprobable de una (1) Lotería diferida o de la modalidad de pozo acumulado, de distribución física o electrónica Nacional o Internacional, en los últimos 10 años.

Se entiende por experiencia: Definición de Operador de Juego de Azar: Es aquella persona jurídica que por sí misma, mediante licencia o concesión de autoridad regulatoria pertinente, para su beneficio realiza, al menos las siguientes funciones: Desarrollo e Implementación de (los) juego (s), Sorteo, Banca o pozo acumulado (pago de premios), distribución, venta a través de canales manuales o electrónicos o mixtos, financiación y promoción de los juegos que opera (publicidad).

- 23.2 A los efectos de la Cláusula anterior el Oferente deberá presentar un Certificado, Contrato o similar de Operación con la antigüedad descripta. Así como el Currículum vitae del personal calificado con conocimiento y experiencia en juegos de azar.
- 23.3 En caso de consorcios bastará que uno de los integrantes cumpla con estos requisitos.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

23.4 Serán considerados estos ítems para establecer la firma oferente con mayor experiencia, de acuerdo a la puntuación establecida en los criterios de evaluación.

24. Propuesta Técnica. (Documentos Sustanciales)

24.1 Sistema de Captación y Transacción de Apuestas Electrónica e informática de los juegos a ser adjudicados. El Sistema deberá permitir a la CONAJZAR verificar y fiscalizar las operaciones del CONCESIONARIO, desde las oficinas del ente regulador.

Se entiende por Sistema de Captación y Transacción de Juegos de Azar: Sistemas Informáticos, Terminales de Captación de Apuestas, Proceso de Apuestas y rendición de las mismas, con o sin manejo del efectivo recaudado. Las redes de distribución pueden ser empresas especializadas en el rubro o pueden ser Operadores que por sí mismos despliegan la red de captación de apuestas.

a) Mantenimiento y operación de sistemas de software: La empresa adjudicada deberá cumplir con estándares técnicos que permitan al regulador conocer y verificar sus procesos.

Modo de verificación: Certificación de Calidad del Software realizada por una empresa reconocida.

b) Reporte financiero: La empresa adjudicada deberá cumplir con estándares técnicos de Auditoría de controles internos y externos que permita a la CONAJZAR controlar sus procesos.

Modo de verificación: Certificación de Calidad de los Sistemas de Control realizada por una empresa reconocida.

24.2 En caso de que las firmas oferentes no cuenten con estos sistemas deberán presentar el Plan de Desarrollo e implementación de los mismos, además del plan de certificación de sus procesos.

24.3 En caso de consorcios bastará que uno de los integrantes cumpla con estos requisitos.

24.4 Serán considerados estos ítems para establecer la firma oferente con mayor capacidad técnica, de acuerdo a la puntuación establecida en los criterios de evaluación.

25. Proyecto de Implementación y Desarrollo de los Juegos. (Documentos Sustanciales)

25.1 El oferente deberá presentar un Proyecto de Implementación y Desarrollo de los Juegos enmarcados en la modalidad "LOTERÍAS DIFERIDAS", que deberá contener:

a) Los Reglamentos de los Juegos a ser explotados, deberán ajustarse a las limitaciones y variantes descritas en la Ley N° 1016/1997, en su Art. 3°, Numeral 2, incisos a) y b).

b) Procedimiento Operativo y de Comercialización, donde deberá identificar: Proceso de apuesta, distribución, devolución, comprobación, validación de apuestas, el plan y pago de premios, teniendo en cuenta los intereses del operador y del jugador.

c) Distribución. Relación de los canales de comercialización que se van a emplear, indicando los porcentajes de remuneración, los incentivos a vendedores y el plan de capacitación de agentes que se requiere.

d) Cálculos de costos y beneficios. Discriminar costos y gastos, mostrar el flujo de fondos proyectados, indicar el punto de equilibrio del negocio, y el tiempo estimado de retorno de inversión.

25.2 Serán considerados estos ítems para establecer la firma oferente con mayor capacidad técnica, de acuerdo a la puntuación establecida en los criterios de evaluación.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

26. Propuesta Económica. (Documento Sustancial)

- 26.1 CANON PORCENTUAL sobre la Base mínima del TRES POR CIENTO (3%) de los ingresos brutos, que deberán ser idénticos (el mismo porcentaje) para cada modalidad de juego identificado como Lotería inciso a) y Lotería inciso b).
- 26.2 El canon porcentual ofertado para cada juego no podrá variar respecto a los juegos licitados.
- 26.3 El oferente deberá llenar la propuesta económica por cada modalidad de juego licitado so pena de ser descalificado.
- 26.4 La Propuesta Económica deberá ser completada y firmada, de acuerdo al siguiente formato.

Fecha: _____ 2012			
OFERTA ECONÓMICA - Llamado a Licitación No.: 3/2012			
Nombre del Oferente: _____			
Canon Porcentual mensual sobre los ingresos brutos de la empresa en el rubro de los juegos de azar objeto de esta licitación, sujeto a fiscalización a ser determinada por la CONAJZAR, será abonado por el concesionario en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas.			
Descripción	Base Mínima	Canon Porcentual Mensual ofertado(*)	Cantidad de Meses
"LOTERÍAS DIFERIDAS", Inciso "A"	3%		60
"LOTERÍAS DIFERIDAS", Inciso "B"	3%		60
(*) Los porcentajes ofertados deberán ser idénticos para cada juego licitado.			
Nombre _____ En calidad de _____			
Firma _____ Sello _____			
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____			

27. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Sustancial)

- 27.1. El Oferente deberá incluir como parte de cada una de las ofertas presentadas, una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE GUARANÍES (Gs. 220.000.000 -) por un plazo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de la Apertura de Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá consistir en una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros o una Garantía Bancaria, ambas de empresas que deberán estar establecidas y operando en la República del Paraguay, debidamente habilitada por las Superintendencias de Seguros y Bancos, del Banco Central del Paraguay (BCP), antes de la apertura de sobres.
- 27.2. A los Oferentes cuyas ofertas no han sido adjudicadas se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, a cuyo efecto se presentará una solicitud a la CONAJZAR, reclamando su devolución. Al Oferente adjudicatario le será devuelta la citada Póliza o Garantía Bancaria, una vez que éste firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 27.3. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la CONAJZAR en forma automática y sin más requisito que su comunicación por escrito:
 - (a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Presentación de su Oferta; o,

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- (b) Si el Oferente adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
- Firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 37 Sección III de las IAO; o,
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 38 Sección II de las IAO; o,
- (c) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o se constate hechos que constituyan acciones tendientes a engañar o actuar de mala fe para con la CONAJZAR.

Estas sub cláusulas deberán ser incluidas en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta a presentarse.

28. Formulario de Oferta (Documento Sustancial)

28.1. El Oferente deberá llenar el formulario de oferta de acuerdo al siguiente formato:

Fecha: _____	2012
Llamado a Licitación No.: 3/2012	
Oferente: _____	
Nosotros, los suscritos, declaramos que:	
(a) Hemos examinado y no tenemos reservas y aceptamos cumplir con lo establecido en el PBC de la presente Licitación, incluido el Contrato respectivo, y la (s) Adenda (s) No.: _____	
(b) De conformidad con los Documentos de Licitación y según el plazo de concesión especificado, nos comprometemos a la explotación del juego de azar de la modalidad "LOTERÍAS DIFERIDAS", enmarcadas en el Art. 3° de la Ley N° 1016/97, Numeral 2, incisos a) y b).	
(c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, de conformidad con los Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;	
(d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo estar vigente dicha Póliza a favor de la CONAJZAR, por todo el plazo de concesión e inclusive por sesenta (60) días hábiles posteriores a la terminación de la concesión	
(e) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la cláusula 3 de la Sección I (IAO), u otra vigente conforme a la Legislación Nacional;	
(f) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;	
(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la Licitación, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, no realizar devolución de los derechos de participación, conforme con lo dispuesto en la Sub cláusula 8.2 de la Sección I de las IAO, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.	
(h) Conocemos y aceptamos las condiciones establecidas en la Resolución SEPRELAD 62/08 "Reglamento para la Prevención y Represión de Lavado de Dinero en Juegos de Suerte o Azar" conforme a la ley 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes".	
Nombre _____	En calidad de _____
Firma _____	Sello _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____	

29. Comprobante de Adquisición de derechos de participación (Documento Sustancial)

29.1. El Oferente deberá presentar Comprobante de pago Original del Derecho de Participación en la presente Licitación (Nota de Deposito Fiscal)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Sección III - Criterios de Evaluación y Procedimiento de Adjudicación

30. Examen de los parámetros de la Oferta.

- 30.1. La Convocante examinará las ofertas conforme a lo establecido en los Artículos 8° y 11° de la Ley 1016/97. Se verificará si los oferentes han suministrado los documentos solicitados en la Sección II - Documentos que Componen la Oferta; y si cada uno de los mismos está debidamente completado.
- 30.2. La CONAJZAR realizará un estudio íntegro de las ofertas analizando los antecedentes y experiencia del oferente, capacidad jurídica, financiera, su capacidad técnica, el Proyecto presentado desarrollo para el desarrollo de los juegos enmarcados en la modalidad "LOTERÍAS DIFERIDAS" y su oferta económica.
- 30.3. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será descalificada.

31. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la Licitación y/o rechazar ofertas.

- 31.1. La CONAJZAR se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Licitación y/o rechazar todas y/o alguna (s) de las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, en los siguientes casos:
 - a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
 - b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas;
 - c) que la propuesta económica sean inferior a la base mínima establecida en el presente pliego; y,
 - d) Cuando existan motivos de fuerza mayor, tales como presiones, amedrentamientos, amenazas, etc., de los mismos oferentes o sus allegados comerciales o familiares, con la intención de inducir que un oferente determinado sea adjudicado o en tratar de incidir en las decisiones de la Comisión.
 - e) Ofertas temerarias, inadmisibles o inconvenientes, que con el interés de ser adjudicadas, conllevan el riesgo de incumplimiento del contrato de concesión, y el consecuente perjuicio fiscal y social resultante.
 - f) Las ofertas provenientes de oferentes que se encuentren con demandas judiciales por cobro de obligaciones fiscales pendientes con el Estado o que se encuentren con interdicción judicial, estén fallidos o con convocatoria de acreedores, o aquellos que hubieran incurrido en incumplimiento de otras obligaciones con el Estado, incluido el pago del canon fiscal por concesiones anteriores o vigentes, autorizadas por la CONAJZAR, de un juego de azar previsto en la Ley N° 1016/97, y su Decreto reglamentario.
- 31.2. La CONAJZAR se reserva el derecho de descalificar a los oferentes que incurran en las conductas mencionadas en la Sub clausulas 31.1., incisos d), e) y f).
- 31.3. Una vez declarada desierta la Licitación pública, la CONAJZAR podrá convocar a un nuevo procedimiento de Licitación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD “LOTERÍA DIFERIDA”, ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

32. Sistema de Evaluación.

32.1 La evaluación de ofertas se realizará en base a lo establecido en los Artículos 8° y 11° de la Ley 1016/97, aplicando el Sistema de Cumple /No cumple, y el sistema de puntuación de acuerdo al siguiente detalle:

Factores	Criterios de Evaluación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Propuesta Económica	Cumple / No cumple

	CALIFICACIÓN		Condición
	Pts. Posibles	Pts. Obtenidos	
1. El oferente deberá presentar los requisitos de condición obligatoria (sustanciales). 2. (+) Implica una Bonificación Adicional.			
Experiencia			
Experiencia mínima de 3 años, en operación de juegos de azar de la modalidad de Loterías Diferidas o de pozo acumulado.	50		Obligatorio
Experiencia en explotación de juegos de Azar de la modalidad de Loterías Diferidas o de pozo acumulado en el Paraguay (operaciones anteriores o vigentes)	+25		
Experiencia en dos o más países en operación de juegos de azar de la modalidad de Loterías Diferidas o de pozo acumulado. (operaciones anteriores o vigentes)	+25		
Capacidad Financiera			
Cumple con los índices de capacidad financiera PBC: a) Ratio de Liquidez , igual a ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, el promedio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 deberá ser igual o mayor que 1 (uno); b) Endeudamiento ; igual a PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL, el promedio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta); y c) Rentabilidad / Patrimonio , igual a UTILIDAD NETA X 100/PATRIMONIO NETO, el promedio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 , no deberá ser negativo.	30		Obligatorio
Dispone de una Cuenta Local o acceso a créditos, certificada por una Entidad Bancaria Nacional, mínima de Gs 1.500.000.000-	40		Obligatorio
Dispone de una Cuenta Local o acceso a créditos, certificada por una Entidad Bancaria Nacional, mayor a Gs. 4.500.0000.00.	+30		
Capacidad Técnica - Proyecto a desarrollar o vigente de un Sistema de Captación y Transacción de Apuestas Electrónica e informática de los juegos a ser adjudicados.			
Presenta Proyecto a Implementar	40		Obligatorio
Cuenta con Sistemas propios o proveído por terceros (Demostrable)	+30		
Los Sistemas poseen Certificación de Calidad- Clausula 24.1 - IAO	+30		
Proyecto de Implementación y desarrollo de los Juegos			
Proyecto con todos los requerimientos establecidos en el PBC	40		Obligatorio
Reglamentos de los Juegos Licitados.	30		Obligatorio
Devolución mínima a Jugadores (45%)	+30		
Total Puntos Posibles	500		

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

32.2 La oferta que obtenga el mayor puntaje de evaluación, y se ajuste a todos los requerimientos del presente PBC, será adjudicada para la explotación de los juegos licitados.

32.3 En caso de que dos o más oferentes iguallen en la evaluación la Comisión procederá de la siguiente manera:

- a) Adjudicar a la mejor oferta económica (mayor porcentaje ofrecido), de persistir la igualdad:
- b) Adjudicará al oferente con mayor capacidad financiera.

33. Adjudicación.

33.1. La Resolución de Adjudicación será emitida en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, prorrogable por un periodo máximo de diez (10) días.

33.2. La adjudicación será notificada por Cedula o Nota a cada uno de los Oferentes, ésta deberá acompañar una copia íntegra de la Resolución de Adjudicación.

34. Protestas.

34.1. Los plazos para la presentación de Protestas empezarán a computarse al día siguiente de la notificación de la Resolución de Adjudicación, hasta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. El procedimiento será reglamentado en la Resolución de admisión de la protesta.

34.2. La CONAJZAR emitirá la Resolución Definitiva de Conclusión dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de las protestas. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual.

35. Reconsideraciones.

35.1 Las personas interesadas podrán recurrir por escrito ante la CONAJZAR, contra la Resolución que resuelva la protesta, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la notificación de la Resolución mencionada.

35.2 La CONAJZAR emitirá la Resolución que resuelve el recurso de reconsideración dentro de los veinte (20) días hábiles Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo igual.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Sección IV: Condiciones de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.

36. Inicio de Operaciones y Vigencia de la Concesión:

- 36.1 La empresa adjudicada deberá iniciar sus operaciones en un plazo no mayor de seis (06) meses posteriores a la firma del contrato respectivo.
- 36.2 La concesión de explotación tendrá una vigencia de sesenta (60) meses contados a partir del inicio de sus operaciones.

37. Firma del Contrato

- 37.1. La adjudicación obligará a la CONAJZAR y al Concesionario a suscribir el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Decreto de adjudicación del Poder Ejecutivo, prorrogables por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente fundadas, que deberán ser comunicadas a la CONAJZAR
- 37.2. Si el Concesionario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, salvo la excepción establecida en la misma, la CONAJZAR podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta mejor evaluada, de conformidad con lo asentado en el Informe de Evaluación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

38. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

- 38.1 El Oferente deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por la suma de GUARANÍES MIL TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 1.300.000.000.-). La garantía deberá extenderse por todo el tiempo de la concesión, sesenta (60) meses, renovable anualmente.
- 38.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá consistir en una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria emitida por una compañía de seguros o Entidad Bancaria, respectivamente, establecida y operando en la República del Paraguay, debidamente habilitada por la Superintendencia de Seguros o la Superintendencia de Bancos del BCP, respectivamente.
- 38.3. La Garantía requerida deberá ser presentada por el Concesionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Decreto de adjudicación del Poder Ejecutivo.
- 38.4. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será causal de ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la revocación de la adjudicación, en cuyo caso la CONAJZAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en la última parte de la sub cláusula 37.2 de la Sección III de las IAO.
- 38.5. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en forma automática y sin más requisito que la comunicación por escrito que el Concesionario ha incurrido en mora respecto de la obligación contraída en el contrato relacionado con el pago del canon y otras obligaciones, que deberán especificarse a la Compañía de Seguro o al Banco, a los efectos de los pagos sustitutos. Esta Cláusula deberá ser incluida en la póliza de garantía de cumplimiento de contrato a presentarse.
- 38.6 En caso que la CONAJZAR decida revocar la concesión por causas previstas en la última parte del art. 14° de la Ley 1016/97, dictará al efecto una Resolución fundada, solicitando la revocación mediante Decreto del Poder Ejecutivo. En dicho supuesto, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cubrirá los montos adeudados en concepto de cánones fiscales y sus accesorios. En tal caso la CONAJZAR podrá adjudicar en la forma prevista en la última parte de la sub cláusula 37.2 de la Sección III de las IAO.
- 38.7 La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al Concesionario, dentro de los Sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha en que haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

39. Forma de pago y reajustes.

- 39.1. El canon porcentual ofrecido será pagado a la CONAJZAR sobre los ingresos brutos declarados en el cuadro de resultados mensual individual de la empresa en el rubro de los juegos de azar objeto de esta Licitación, mensual y consecutivamente, durante el plazo de concesión, comprobados por la CONAJZAR o el Auditor que ésta designe, a través del Sistema utilizado para el efecto.
- 39.2 El pago de lo establecido en la sub cláusula 39.1., Sección III de las IAO , se realizará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes posterior en que correspondan los ingresos, mediante Depósito en la Cuenta 750 "Cánones Fiscales" del BCP. El concesionario deberá presentar el cuadruplicado de la Nota de Depósito Fiscal a la CONAJZAR dentro del plazo de 24 horas siguientes al pago realizado. El Oferente presentará un reporte en carácter de Declaración Jurada, a ser establecido por la CONAJZAR, acompañado de la copia de la Declaración Jurada de Impuesto al Valor Agregado del mes declarado, y el informe del Auditor designado por la institución.
- 39.3. El canon porcentual adjudicado, a ser pagado por la Concesionaria será ajustado (Art. 9°, Ley N° 1016/97) cada doce meses, a partir del décimo tercer mes (13) y hasta la finalización de la concesión, conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.G.) columna de Promedio General, que determine el Banco Central del Paraguay. El Canon porcentual ajustado surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Canon reajustado} = \frac{\text{Canon Porcentual} \times \text{IPCG mes año que debe actualizarse} \times 100}{\text{IPCG del año anterior.}}$$

40. Multas.

- 40.1 Si el Concesionario no cumple con el pago del canon en el plazo establecido en el Contrato, la CONAJZAR aplicará una multa del 1% del monto del canon resultante del mes vencido, por cada diez (10) días de atraso, conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 1016/97, bajo apercibimiento de revocar la concesión en base a lo establecido en el mismo artículo citado precedentemente, última parte.
- 40.2. Al cumplirse un (1) mes de mora, la CONAJZAR hará efectivo el canon adeudado, descontando o en su defecto ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida, conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 1016/97.

41. Rescisión de Contrato. El presente contrato, podrá rescindirse en los siguientes casos:

- 41.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, previa regulación de los efectos que producirá con relación a las prestaciones convenidas, pudiendo la CONAJZAR exigir una indemnización proporcional del monto garantizado por la póliza de fiel cumplimiento de contrato.
- 41.2 Por culpa grave no subsanada por el Concesionario, ya sea por fraude, grave negligencia, contravención a las obligaciones contractuales, legales o por abandono o interrupción en la ejecución del contrato. Suspensión Judicial.
- 41.3 Por decisión unilateral del Concesionario, en cuyo caso deberá aplicarse una indemnización a favor de la CONAJZAR proporcional del monto garantizado por la póliza de fiel cumplimiento de contrato.
- 41.4 Podrá ser rescindido por caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite proseguir con la explotación del juego de azar adjudicado, y que puedan producir un grave perjuicio a los intereses del Estado. Esta situación deberá ser constatada por la CONAJZAR.
- 42.1 Por la imposición de una sanción o medida judicial al concesionario declarada por una autoridad competente por la transgresión de las obligaciones laborales, civiles, penales,



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

tributarias, de la niñez y la adolescencia, que impidan la prosecución del contrato de explotación del juego de azar adjudicado.

42. Prórrogas de plazo.

42.1 La CONAJZAR podrá autorizar prórrogas del plazo de vigencia del contrato por causas técnicas y legales debidamente justificadas, por un periodo máximo de seis (06) meses, no renovable.

43. Prohibiciones.

43.1 A efectos de la continuidad de ejecución del presente contrato, quedan prohibidas cualquier compra venta, permuta, locación, sub locación, leasing operativo, transmisión, transferencia, cesión a título universal, prenda y cualquier otro tipo de transferencia total o parcial a título oneroso o gratuito a personas físicas y jurídicas de la concesión objeto de la presente Licitación, distintas a la originalmente evaluadas y adjudicadas por CONAJZAR.

43.2 La empresa Concesionaria deberá informar sobre las condiciones legales y económicas, así como la individualización de los Contratos inherentes a la explotación del Juego. Estos contratos estarán sujetos al Control y Autorización de la CONAJZAR.

44. Alcance de derechos.

44.1. La empresa concesionaria es responsable del cumplimiento de Leyes Penales, Laborales, Tributarias, Previsionales, Municipales, de la Niñez y Adolescencia y la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero, vigentes en el país (enunciativo no limitativo).

44.2. La empresa concesionaria será la única responsable del uso de los derechos de terceros.

45. Cumplimiento Tributario y de Prevención de Lavado de Dinero.

45.1. La empresa concesionaria deberá cumplir con las Leyes Tributarias y Resoluciones emitidas por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

45.2 El concesionario deberá cumplir con la Resolución SEPRELAD N° 62/2008 "*Reglamento para la Prevención y Represión de Lavado de Dinero en Juegos de Suerte o Azar*" conforme a la ley 1015/97 "*Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes*".

46. Fiscalización y Control.

46.1 La CONAJZAR posee amplias facultades para realizar la verificación, control y fiscalización de los Sistemas Captación y Transacción de Apuestas, Sistemas de Gestión, Contabilidad y Auditoría, utilizados durante todo el plazo de concesión.

46.2 Las particularidades técnicas, como el sistema integral de comunicación en red y soporte para la toma de apuestas, las terminales con conectividad en línea, el desarrollo y mantenimiento del software, y los demás que requiera la ejecución del proyecto, deberán ajustarse a los requerimientos técnicos que disponga la CONAJZAR, antes del inicio de sus operaciones efectivas.

46.3 La CONAJZAR seleccionará un ente competente y reconocido internacionalmente, cuyo costo estará a cargo de la empresa adjudicada, para que brinde una certificación, en idioma español, tanto del equipo como del software que entregará el Contratista, garantizando que estos se adecuan correctamente al diseño de los productos y servicios objeto de este contrato.

a) La empresa adjudicataria deberá someter su producto a ensayos realizados por un laboratorio competente, reconocido internacionalmente, con experiencia demostrada y especializada en este tipo de pruebas en la industria de Loterías Diferidas, cuyos resultados deben ser dirigidos directamente a la CONAJZAR.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

- b) Dicho laboratorio realizará ensayos de seguridad, cumplimiento y funcionalidad, basados en los requisitos indicados por la CONAJZAR en este PBC y cualesquiera otros requisitos técnicos desarrollados de acuerdo con las funcionalidades y especificaciones del producto de la empresa adjudicataria, con la finalidad de garantizar la integridad y transparencia de la operación de los equipos y software que son parte del Proyecto de Implementación y Desarrollo de los Juegos.
- c) Los ensayos al Sistema de Lotería deberán ser realizados, ya sea en las instalaciones del laboratorio o en las instalaciones del proveedor del sistema, en donde el laboratorio realizará las pruebas al sistema en conjunto, los equipos, dispositivos y demás componentes que formen parte del juego de Lotería, así como también en campo donde la instalación y comunicación será probada antes de su implementación.

47. Informes requeridos.

47.1 La empresa concesionaria deberá remitir anualmente a la CONAJZAR, so pena de sanciones administrativas:

- Copia autenticada de Declaración de Impuesto a la Renta y Balances, en los plazos establecidos por la SET, incluyendo los anticipos de Impuesto a la Renta.
- Para las sociedades anónimas, copias autenticadas de las Asambleas Ordinarias de aprobación de balances y elección de autoridades.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

47.2 La empresa concesionaria deberá remitir mensualmente a la CONAJZAR, so pena de sanciones administrativas:

- Lista de ganadores, con sus nombres, numero de cedula de identidad, domicilio de los ganadores de los premios principales, así como el monto del premio, la fecha en que fue sorteado y copia del acta de entrega de premio.
- Informe respecto a los premios que no fueron adjudicados y el destino de los mismos.

48. Registro.

48.1 Corresponde a CONAJZAR registrar los implementos de juego (tipos, modelos, categorías y/o denominación) a ser utilizados. La concesionaria deberá comunicar a la CONAJZAR las modificaciones descritas en el párrafo anterior a efectos de su aprobación, antes de su implementación.

49. Protección al Menor.

49.1 La empresa dará cumplimiento a la Leyes que garantizan la protección de menores de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, para la venta de los billetes, objeto de esta Licitación.

50. Prevención y Control de Ludopatía.

50.1 El concesionario deberá contar con un sistema de prevención y control de Ludopatía, sobre el cual deberá informar a la CONAJZAR.

50.2 El concesionario deberá cumplir con la Resolución CONAJZAR N° 84/2011, por el cual se establecen medidas para fomentar la responsabilidad social de los concesionarios en la explotación de juegos de azar y disminuir la proliferación y efectos del juego patológico.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR



LEY N° 1016/97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012 - PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR ENMARCADOS EN LA MODALIDAD "LOTERÍA DIFERIDA", ARTÍCULO 3°, NUMERAL 2, INCISOS A) y B) CONCORDANTES CON EL ARTÍCULO 20° INCISO E) Y EL ARTÍCULO 21° INCISOS C) DE LA LEY N° 1016/1997.

Sección IV. Proforma del Contrato

LA COMISIÓN DE JUEGOS DE AZAR, representado en este acto por _____, en su calidad de _____, con C.I.N° _____, por una parte; y por la otra la firma _____, representada en este acto por _____, con documento de identidad N° _____ en calidad de _____, convienen en celebrar el presente Contrato de Concesión, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2012 PARA LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DE LA MODALIDAD "LOTERÍAS DIFERIDAS".

1. OBJETO.

1.1 "LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR" en adelante LA CONAJZAR, concede a la firma _____ en adelante EL CONCESIONARIO, la explotación del juego de azar de la modalidad "LOTERÍAS DIFERIDAS", en todo el territorio nacional, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONCESIONARIO de fecha....., el presente Contrato y las leyes que rigen la materia.

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato LA CONAJZAR fija domicilio en la Secretaría de la CONAJZAR, Edificio Cristian Sabe, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma, Piso 4to., Oficina 411 (Asunción-Paraguay); y EL CONCESIONARIO _____ en la calle _____ en la ciudad de _____, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Las Resoluciones de la CONAJZAR y el Decreto del Poder Ejecutivo
- b) El Pliego de Bases y Condiciones; y sus respectivas adendas si las hubiere
- c) El presente Contrato;
- d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e) La Oferta, y;
- f) Las demás comunicaciones emitidas por LA CONAJZAR.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden de prelación conforme a la normativa legal vigente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATO

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación pública LP N° 3/2012, convocado por LA CONAJZAR, según Resolución N° xx/2012 de fecha xx de xxxx de 2012. La adjudicación fue otorgada por Resolución N° ____/2012 de fecha _____ de 2012 y por Decreto del Poder Ejecutivo N° ____ /2012 de fecha _____ de 2012.

5. (DEBERÁN SER INCLUIDAS TODAS LAS CLAUSULAS DE CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECCIÓN III DE LAS IAO Y OTRAS QUE HAGAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los XXX día del mes de _____ de 2012.

Firmado por _____ (en nombre de LA CONAJZAR)

Firmado por _____ (en nombre de EL CONCESIONARIO)